



ESTADO DE GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 09:57 Recibió: [Signature]  
Anexos: 2/A



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE

INSTRUCTIVO

En el expediente No. **C0811/2022**, del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**, relativo al Juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA**, sobre **INFORMACIONES AD-PERPETUAM PARA JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE**, promovido por **CARLOS MARQUEZ OLMOS** en contra de , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice: -----

Guanajuato, Guanajuato, a **veintitrés de febrero de dos mil veintitrés**. -----

Agréguese el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común el día veinte de febrero del año en curso y en la Secretaría de este Juzgado el veintiuno del mismo mes y año, suscrito por **el licenciado Oswaldo Aguilar Cárdenas**, y visto su contenido este Juzgado acuerda: -----

Como lo solicita quien suscribe, se señalan de nueva cuenta, las **14:00 horas del veintiuno de marzo del presente año**, para que tenga verificativo en el despacho de este Tribunal, el desahogo de la prueba testimonial ofrecida, a cargo de un grupo de tres testigos que se compromete a presentar, misma que se llevará a cabo con citación de los colindantes, así como también al **Agente del Ministerio Público** adscrito. -----

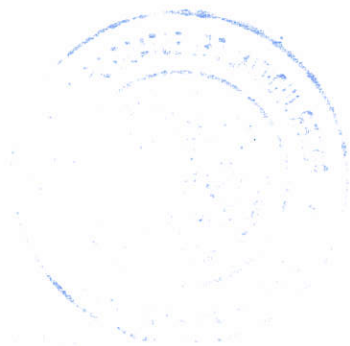
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. -----

S2 FDN0015



CV-1U1UYV3VV34CC3CC333R

Dirección General de la Función Edilicia  
RECEBIDO  
28 FEB. 2023  
Hora: 10:09  
Anexos: 5/Anexo  
Recibe: [Signature]



Notifíquese por lista al promovente, de manera electrónica al Agente del Ministerio Público y personalmente a Josefina Sánchez Rangel, Elena González Flores, Amparo Yáñez Flores, Eloísa Rangel Rivera y al H. Ayuntamiento. - - -

Así lo proveyó y firma el **Licenciado Hugo Ernesto Hernández**, Juez Segundo Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien actúa legalmente con Secretaria quien da fe, **Licenciada Victoria Reveles Flores**. DOY FE.-----

LMM

LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES .- DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que sirve de **NOTIFICACIÓN**, al ciudadano **H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.-**, que en el domicilio ubicado en **PLAZA LA PAZ 12 int. DE ESTA CIUDAD.-CENTRO** de esta Ciudad deje (en poder de) Fernando Israel Oliva Cordero en la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las 9:59 horas del día veinticuatro de febrero de 2023.- DOY FE.-----

*Certificado*

S2 FDN0015



CV-1U1UYV3VV34CC3CC333R